

# **BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2023**

---

**PRONABEC**



Contenido	
<u>CAPÍTULO I</u> .....	3
<u>DISPOSICIONES GENERALES</u> .....	3
<u>CAPÍTULO II</u> .....	6
<u>ETAPA DEL CONCURSO</u> .....	6
<u>CAPÍTULO III</u> .....	7
<u>ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA</u> .....	7
<u>SUBCAPÍTULO I</u> .....	7
<u>FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA</u> .....	7
<u>SUBCAPÍTULO II:</u> .....	21
<u>FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA</u> .....	21
<u>SUBCAPÍTULO III</u> .....	22
<u>FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN</u> .....	22
<u>SUBCAPÍTULO IV</u> .....	26
<u>FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA</u> .....	26
<u>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES</u> .....	27
<u>ANEXOS</u> .....	28
<u>ANEXO 01: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO</u> .....	28
<u>ANEXO 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS</u> .....	30
<u>ANEXO 03: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM</u> .....	32
<u>ANEXO 04: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA</u> .....	34
<u>ANEXO 05: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES</u> .....	35
<u>(PARA POSTULANTES OBSERVADOS DURANTE LA POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN)</u> .....	35
<u>ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD</u> .....	36
<u>ANEXO 07: FICHA DE POSTULACIÓN</u> .....	38
<u>ANEXO 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA</u> .....	42
<u>ANEXO 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ</u> .....	44

# **BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CONVOCATORIA 2023**

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Finalidad de las Bases**

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior” - Convocatoria 2023 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y la Ley N° 31719, Ley que dispone el otorgamiento de becas para la permanencia y culminación de estudios en favor de los estudiantes de educación superior que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del covid-19 y los ex becarios de la Beca Continuidad.

#### **Artículo 2.- Objetivos de las Bases**

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del concurso de otorgamiento de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatoria 2023”, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población objetivo que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento.

#### **Artículo 3.- Población beneficiaria**

- 3.1 La “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023”, está dirigida a los estudiantes, afectados directa o indirectamente ante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del Covid-19 en el territorio nacional, de universidades, escuelas de educación superior o institutos de educación superior públicos o privados para seguir estudios de formación profesional, que cumplen con las siguientes características:

1. Haber estado matriculado en el año 2022 en una universidad, escuela de educación superior o instituto, pública o privada y en un programa

de estudios y sede elegible. Para aquellos que no realizaron estudios en el año 2022 deberán acreditar la reserva de matrícula.

2. Acreditar como mínimo pertenencia al medio superior de su programa de estudios
3. Acreditar condición de vulnerabilidad económica
  - Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema según SISFOH o,
  - Ser receptor del Bono Yanapay o ser hijo de un receptor del citado bono

#### **Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria**

La convocatoria se lleva a cabo a nivel nacional.

#### **Artículo 5.- Número de becas ofrecidas**

5.1 La Convocatoria 2023 de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior”, tiene como objetivo otorgar **hasta cinco mil (5,000)** becas.

5.2 Durante la fase de selección, el 0.5% del número total de becas (25) será otorgado prioritariamente, entre los/las Postulantes que acrediten discapacidad.

#### **Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles**

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se han determinado conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 23 y en el literal a) del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 6.2. Son elegibles las universidades públicas y privadas, sedes y programas de estudios que se encuentran licenciadas y autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de universidades privadas, su selección y la de sus programas de estudio, se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de universidades públicas, su elección se realiza de forma automática
- 6.3. Son elegibles los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicas y privadas, sedes y carreras que se encuentran licenciados por el Ministerio de Educación (Minedu) hasta la fecha de la publicación de las bases; así como los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (Cenfotur), Ley N° 26272 (Senati) Ley N° 27792 (Sencico) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su selección y la de sus programas de estudio, se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.

- 6.4. Para institutos de educación superior y escuelas tecnológicas, el programa de estudios debe cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) u ocho (08) periodos académicos consecutivos, según corresponda.
- 6.5. Los programas de estudio elegibles son aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada. No son elegibles los programas de estudio que se desarrollen en la modalidad semipresencial o a distancia.
- 6.6. El proceso para obtener la lista final de IES, sedes y programas de estudios es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural según el cronograma descrito en las Bases del concurso. La Oficina de Gestión de Becas puede ampliar esta lista, hasta 5 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica, según los criterios antes mencionados.

**Artículo 7.- Duración de la beca**

- 7.1. La beca financia los estudios comprendidos desde la adjudicación hasta la culminación de los estudios, de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios. No incluye el financiamiento en el periodo vacacional. Cuando se trate de universidades y escuelas pedagógicas, el programa de estudios debe tener una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos. Para institutos de educación superior y escuelas tecnológicas, el programa de estudios debe cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) u ocho (08) periodos académicos consecutivos, según corresponda.
- 7.2. La duración de la beca se considera desde la emisión de la Resolución Jefatural que lo declare becario en el plazo y modo establecido por la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento, y las normas complementarias aprobadas por el Pronabec.

**Artículo 8.- Beneficios**

- 8.1. La “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatoria 2023”, es una beca financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, para permanecer en los estudios de educación superior, que subvenciona los siguientes conceptos:

**Tabla N°01: Beneficios para los becarios de instituciones privadas**

Beneficios	Consideraciones para acceder al beneficio
Matrícula	De conformidad con las “Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú
Pensión de estudios	

**Tabla N°02: Beneficios para los becarios de instituciones públicas**

Beneficios	Consideraciones para acceder al beneficio
Alimentación	De conformidad con las "Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú
Movilidad local	
Útiles de escritorio	

- 8.2. Los beneficios de la beca son efectivos desde la adjudicación de la Beca mediante la Resolución Jefatural correspondiente, siempre que el estudiante se encuentre realizando estudios, no reconociéndose beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el becario. No incluye el financiamiento en el periodo vacacional.
- 8.3. La definición y detalle de los conceptos a financiar, así como el procedimiento de pago, se establecen en las "Normas para ejecución de subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por la Dirección Ejecutiva del Pronabec.

## **CAPÍTULO II ETAPA DEL CONCURSO**

### **Artículo 9.- Etapa del Concurso**

- 9.1. El desarrollo del concurso se realiza en una sola Etapa, la cual consta de las siguientes fases:
- Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación de la Beca
- 9.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.
- 9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CONVOCATORIA 2023**

**Tabla N°03: Cronograma del concurso  
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA**

<b>FASES Y ACTIVIDADES</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
Publicación de "Lista de IES, sedes y programas elegibles"	A partir del 19/06/2023	
Fase de Postulación Electrónica	26/06/2023	11/07/2023(culmina a las 17:30)
Subsanación de expedientes	06/07/2023	18/07/2023
Validación de expedientes	06/07/2023	27/07/2023

<b>ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA</b>		
<b>FASES Y ACTIVIDADES</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
Fase de Asignación de Puntajes y Selección	31/07/2023	04/08/2023
Publicación de seleccionados	07/08/2023	
Fase de Aceptación de la Beca	08/08/2023	14/08/2023
Publicación de lista de becarios	A partir del 11/08/2023	

## **CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA**

### **SUBCAPÍTULO I FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA**

#### Artículo 10.- Fase de Postulación Electrónica

- 10.1 La fase de postulación electrónica inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del Pronabec ([www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)).
- 10.2 La postulación se realiza a través del Módulo de Postulación en la página web del Pronabec. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), el cual será su usuario, correo electrónico personal, datos de contacto y clave de acceso. El usuario y la clave de acceso habilita al/a postulante a firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder al buzón electrónico del SIBEC, donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El/la Postulante se hace responsable de revisar periódicamente el buzón electrónico del SIBEC durante la vigencia del concurso.
- 10.3 Si el/la postulante es menor de edad, en el momento de realizar la postulación, debe registrar el número del DNI, el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, o apoderado según corresponda), a quien se le asigna un código de firma que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Este código de firma es notificado al correo electrónico del representante. Si el representante es una persona distinta al padre o la madre, se debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo 01: Carta Poder para nombrar apoderado.
- 10.4 Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través del código de firma asignado.

- 10.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de "Registro Completo" de la postulación. Este expediente es enviado al buzón electrónico del SIBEC del/de la postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.6 El/la postulante puede revertir su postulación hasta 05 días calendario antes de la culminación de la Fase de Postulación Electrónica según cronograma, ello significa que regresará al estado "En Proceso de Registro". Superada esta fecha no se podrán realizar cambios en el expediente de postulación.
- 10.7 La Fase de Postulación Electrónica finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas (hora de Perú).
- 10.8 El/la postulante que presente documentos para acreditar condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deberán ser cargados en el ítem correspondiente para ser evaluado.
- 10.9 Los datos expresados en el expediente virtual de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante y su representante, cuando corresponda, asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.10 El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y el buzón electrónico del SIBEC. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

#### **Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica**

- 11.1. Los requisitos y documentos obligatorios para la postulación son los siguientes:

**Tabla N°04: Requisitos obligatorios de postulación**

<b>N°</b>	<b>Requisitos de postulación</b>	<b>Documento o Fuente de acreditación</b>
1	Tener la nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número del DNI consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Acreditar condición de vulnerabilidad económica	Encontrarse en condición de vulnerabilidad económica al contar con algunas de las siguientes características: a. Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en



N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación									
		<p>línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.</p> <p><b>b.</b> Ser receptor del Bono Yanapay o ser hijo de un receptor de dicho bono para lo cual el postulante deberá indicarlo en el módulo de postulación y registrar el número de DNI de su padre o madre receptor del bono además de cargar su acta/partida de nacimiento, en el caso que el módulo lo solicite. La acreditación de la condición de vulnerabilidad por recepción del Bono Yanapay será verificada por el Pronabec en la base de datos que se disponga para ello (bases de datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social), en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.</p>									
3	Solo para estudiantes que no hayan realizado estudios durante el año 2022 (semestres 2022-I y 2022-II) o año académico 2022 (régimen anual)	Presentación de constancia o documento que acredite su reserva de matrícula durante el año 2022 (2022-I y 2022-II, para regímenes semestrales o año lectivo 2022, para regímenes anuales) o que acredite no haber realizado matrícula durante dicho periodo. El documento deberá contener firma y sello de la autoridad competente o en su defecto la firma digital de la misma.									
4	<p>Haber estado matriculado en una universidad o escuela de educación superior o instituto, público o privado, sede y programa/carrera de estudios elegible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para regímenes semestrales: entre el segundo ciclo y el antepenúltimo ciclo académico en los semestres señalados.</li> <li>- Para regímenes anuales: entre el segundo año al penúltimo año en el año académico en los años lectivos señalados.</li> <li>- Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2022, contar con</li> </ul>	<p><b>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada en el Módulo de Postulación, conforme la base de datos enviada por la Institución de Educación Superior</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación, se verifica automáticamente la matrícula, según el siguiente detalle:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="735 1639 1410 2013"> <thead> <tr> <th data-bbox="735 1639 911 1704"></th> <th data-bbox="911 1639 1174 1704">Para régimen <b>semestral</b></th> <th data-bbox="1174 1639 1410 1704">Para régimen <b>anual</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="735 1704 911 1890">Instituciones del <b>Grupo A</b></td> <td data-bbox="911 1704 1174 1890">Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2022-II</b></td> <td data-bbox="1174 1704 1410 1890">Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2022</b>.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="735 1890 911 2013">Instituciones del <b>Grupo B</b></td> <td data-bbox="911 1890 1174 2013">Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo</td> <td data-bbox="1174 1890 1410 2013">Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año</td> </tr> </tbody> </table>		Para régimen <b>semestral</b>	Para régimen <b>anual</b>	Instituciones del <b>Grupo A</b>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2022-II</b>	Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2022</b> .	Instituciones del <b>Grupo B</b>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo	Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año
	Para régimen <b>semestral</b>	Para régimen <b>anual</b>									
Instituciones del <b>Grupo A</b>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2022-II</b>	Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2022</b> .									
Instituciones del <b>Grupo B</b>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo	Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año									

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación	
	matrícula en el semestre o año lectivo señalado.		académico en el semestre <b>2022-I</b> en el periodo lectivo <b>2022</b> .
<p>- Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2022:</p>			
		Para régimen <b>semestral</b>	Para régimen <b>anual</b>
<u>Instituciones del Grupo A y Grupo B</u>		Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2021-II</b>	Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2021</b> .
<p>- De estar conforme con la información mostrada, no se requiere el registro de documentación adicional respecto a este requisito. Para los postulantes que <b>no se encuentren de acuerdo con la información mostrada</b> en el Módulo de Postulación, podrán editarla manualmente, debiendo adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la IES elegible que acredite su matrícula entre los semestres o años lectivos señalados, según el régimen de estudios.</p> <p>- El/los documentos registrados deberán reunir las especificaciones señaladas en el punto B y contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</p> <p><b>B) Para postulantes que no cuenten con información pre registrada en el Módulo de Postulación</b></p> <p>Adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la IES elegible que acredite su matrícula, según el siguiente detalle:</p> <p>- <b>i) Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2022:</b></p>			
		Para régimen <b>semestral</b>	Para régimen <b>anual</b>
<b>Grupo A</b>		Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo	Haberse matriculado entre el segundo y el penúltimo año en

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación		
			ciclo académico en el semestre <b>2022-II</b>	el periodo lectivo <b>2022</b> .
	<b>Grupo B</b>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2022-I</b>	Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2022</b> .	
<b>ii) Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2022:</b>				
	<u>Institución según grupo</u>	Para régimen <b>semestral</b>	Para régimen <b>anual</b>	
	<b>Grupo A y Grupo B</b>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2021-II</b>	Haberse matriculado entre el segundo al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2021</b> .	
<p>El o los documentos deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la IES y programa de estudios/carrera.</li> <li>• Nombres y apellidos del estudiante.</li> <li>• N° de DNI</li> <li>• Régimen de estudios (semestral o anual)</li> <li>• Número del ciclo en el que se encontró matriculado el/la postulante según los ciclos y semestres que le corresponda</li> <li>• Duración total del programa de estudios/carrera (ciclos o años académicos).</li> <li>• Modalidad de estudios.</li> </ul> <p>Se podrá incluir más de un documento en el mismo archivo, a fin de completar la información solicitada.</p> <p><b>El/los documento(s) registrados deberá(n) contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</b></p>				
5	Acreditar como mínimo pertenencia al medio superior	<b>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada por la Institución de Educación</u></b>		

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación									
	<p>en el semestre o año lectivo señalado.</p>	<p><b><u>Superior</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación, se verifica automáticamente el rendimiento académico. <b>De estar conforme con la información mostrada, no se requiere adjuntar documentación adicional respecto a este requisito.</b></li> <li>- Para los postulantes que no se encuentren de acuerdo con la información mostrada, podrán editarla manualmente en el Módulo de Postulación, adicionalmente deben adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado escaneado de la IES elegible que contenga la información señalada en el punto B.</li> </ul> <p><b><u>B) Para estudiantes que no cuenten con información pre registrada por la Institución de Educación Superior</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la IES elegible que acredite su pertenencia en alguno de los siguientes percentiles conforme a su reglamento o normativa vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Primer o segundo puesto</li> <li>✓ Décimo superior.</li> <li>✓ Quinto superior</li> <li>✓ Tercio superior</li> <li>✓ Medio superior.</li> </ul> </li> <li>- <b>i) Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2022:</b></li> </ul> <table border="1" data-bbox="735 1630 1410 1935"> <thead> <tr> <th></th> <th><u>Para régimen semestral</u></th> <th><u>Para régimen anual</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instituciones del <b>Grupo A</b></td> <td>Del semestre o acumulado al semestre <b>2022-II</b></td> <td>Del año o acumulado al año lectivo <b>2022</b>.</td> </tr> <tr> <td>Instituciones del <b>Grupo B</b></td> <td>Del semestre o acumulado al semestre <b>2022-I</b></td> <td>Del año o acumulado al año lectivo <b>2021</b>.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ii) Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2022:</b></li> </ul>		<u>Para régimen semestral</u>	<u>Para régimen anual</u>	Instituciones del <b>Grupo A</b>	Del semestre o acumulado al semestre <b>2022-II</b>	Del año o acumulado al año lectivo <b>2022</b> .	Instituciones del <b>Grupo B</b>	Del semestre o acumulado al semestre <b>2022-I</b>	Del año o acumulado al año lectivo <b>2021</b> .
	<u>Para régimen semestral</u>	<u>Para régimen anual</u>									
Instituciones del <b>Grupo A</b>	Del semestre o acumulado al semestre <b>2022-II</b>	Del año o acumulado al año lectivo <b>2022</b> .									
Instituciones del <b>Grupo B</b>	Del semestre o acumulado al semestre <b>2022-I</b>	Del año o acumulado al año lectivo <b>2021</b> .									

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación					
		Instituciones del <b>Grupo A y Grupo B</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="938 295 1177 362">Para régimen <b>semestral</b></th> <th data-bbox="1177 295 1399 362">Para régimen <b>anual</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="938 362 1177 501">Del semestre o acumulado al semestre <b>2021-II</b></td> <td data-bbox="1177 362 1399 501">Del año o acumulado al año lectivo <b>2021</b>.</td> </tr> </tbody> </table>	Para régimen <b>semestral</b>	Para régimen <b>anual</b>	Del semestre o acumulado al semestre <b>2021-II</b>	Del año o acumulado al año lectivo <b>2021</b> .
Para régimen <b>semestral</b>	Para régimen <b>anual</b>						
Del semestre o acumulado al semestre <b>2021-II</b>	Del año o acumulado al año lectivo <b>2021</b> .						
6	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El documento deberá contener los siguientes datos: DNI del postulante, nombres y apellidos.</li> <li>- El rendimiento académico corresponde al mismo programa de estudios/carrera del cual ha demostrado matrícula.</li> <li>- <b>El documento registrado deberá contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</b></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada de veracidad de la información y documentación.</li> <li>• Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.</li> <li>• Autorización para ser notificados de manera electrónica en el buzón electrónico del SIBEC que le proporcione el PRONABEC.</li> <li>• Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, policiales, judiciales.</li> <li>• Solo para menores de edad que no son representados por su padre o madre: Anexo 01: "Carta poder para nombrar apoderado", suscrita mediante firma manuscrita.</li> </ul> </li> </ul>					

11.2. En el caso de que el/la postulante no cuente con información pre registrada en el Módulo de Postulación, la documentación académica que se presente debe ser referente a los semestres o año académico señalados en el numeral 3.1. No se aceptará un semestre o año diferente.

11.3. En caso sea necesario adjuntar documentos al módulo de postulación, estos deben ser legibles y cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo de 2Mb.

- 11.4. **El programa de estudios/carrera declarado en el concurso debe ser el mismo en el que se encuentre matriculado al momento de ser declarado becario.** Caso contrario el Pronabec deja sin efecto la adjudicación de la Beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el Pronabec solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.
- 11.5. Adicionalmente el Módulo de Postulación puede solicitar información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del postulante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en ninguna de las etapas y fases del concurso.
- 11.6. La condición socioeconómica (pobreza o pobreza extrema), es otorgada por el Sistema Focalización de Hogares (Sisfoh), del MIDIS. El Módulo de Postulación Electrónica realiza la verificación de la condición en línea a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del Sisfoh, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

<b>VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA</b>
Durante la Fase de Postulación Electrónica
Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica (último día de la fase de validación y subsanación)

- 11.7. Los postulantes son responsables de realizar las acciones necesarias vinculadas a la vigencia de su condición socioeconómica durante el tiempo que dure el concurso.

## **Artículo 12.- Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales**

- 12.1. Los postulantes que acrediten pertenecer a las poblaciones vulnerables o se encuentren en situaciones especiales, acceden al beneficio de puntaje adicional por condición de vulnerabilidad o situación especial según corresponda. Para ello, el/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación los documentos requeridos en formato PDF con un peso máximo de 2MB.
- 12.2. Los postulantes pueden acceder a un puntaje por afectación de la pandemia según los siguientes criterios:
- 12.2.1. Nivel de afectación departamental del COVID-19
  - 12.2.2. Nivel de pobreza del distrito del postulante
  - 12.2.3. Pertenencia del postulante a poblaciones especialmente afectadas por la pandemia (personas con Discapacidad y/o Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas:

N	Condición	Medio de verificación
1	Discapacidad (D)	<p>Certificado de discapacidad, carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada* (Anexo 06) suscrita por el/la postulante o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad, dicha declaración jurada estará sujeta a fiscalización posterior.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19</p>
2	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	<p>Constancia de pertenencia según Anexo 02.</p> <p><b>Comunidades Nativas Amazónicas:</b> constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la base de datos del Ministerio de Cultura o constancia suscrita por un representante de una asociación o federación indígena. La organización o federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello.</p> <p><b>Comunidades campesinas:</b> Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la comunidad forme parte de la base de datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente como la Dirección Regional de Agricultura, Sunarp, etc.</p> <p><b>Poblaciones Afroperuanas:</b> Constancia suscrita por una organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>

#### 12.2.4. Nivel de pobreza del postulante según SISFOH

12.3. Los postulantes pueden acceder a la aplicación de una puntuación adicional opcional, de acreditar alguna de las siguientes condiciones priorizables:

##### 12.3.1. Condiciones priorizables de acreditación automática:

**Tabla N°05: Condiciones priorizables de acreditación automática**

N	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000 (RE)	<p>Se verifica en la base de datos provista por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente.</p> <p>En caso el/la postulante no se encuentre en la Base de Datos de la CMAN, puede presentar la copia escaneada del certificado de acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o el certificado de acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) para los casos de transferencia del beneficio.</p>
2	Residir en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM, de acuerdo con la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA) o básica especial (EBE) en el ámbito del VRAEM (VR)	<p>Se verifica con la dirección actual del DNI, se verifica por consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación, o</p> <p>Se acredita con haber culminado secundaria en una institución de educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o Especial (EBE) en zonas incorporadas al ámbito del VRAEM (Anexo 03), para ello:</p> <p>A) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR y que cuentan con registro SIAGIE, el cual es verificado automáticamente en el Módulo de Postulación a través de la ubicación de la institución educativa.</p> <p>B) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR que no cuenta con registro SIAGIE o en una institución educativa EBA o EBE: debe registrar el código modular y cargar el certificado de estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas del último grado de la educación secundaria (ambas caras), donde se muestre el código modular de la IE en la que culminó la secundaria o también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite las notas de todas las competencias cursadas de 1ero a 5to de secundaria. En caso la CLA se encuentre con información parcial, incompleta, o distinta a la información requerida, se tendrá como no válida.</p>



N	Condición priorizable	Medio de verificación
3	Residir en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga, de acuerdo con la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA) o educación básica especial (EBE) en el ámbito del Huallaga (HG)	<p>Se verifica con la dirección actual del DNI, se verifica por consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación, o</p> <p>Se acredita con haber culminado secundaria en una institución de educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o Especial (EBE) en zonas incorporadas al ámbito del Huallaga (Anexo 04), para ello:</p> <p>A) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR y que cuentan con registro SIAGIE, el cual es verificado automáticamente en el Módulo de Postulación a través de la ubicación de la institución educativa.</p> <p>B) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR que no cuenta con registro SIAGIE o en una institución educativa EBA o EBE: debe registrar el código modular y cargar el certificado de estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas del último grado de la educación secundaria (ambas caras), donde se muestre el código modular de la IE en la que culminó la secundaria o también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite las notas de todas las competencias cursadas de 1ero a 5to de secundaria. En caso la CLA se encuentre con información parcial, incompleta, o distinta a la información requerida, se tendrá como no válida.</p>
4	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PQ).	En la fase de postulación electrónica, se verifica que el/la postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.
5	Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PD).	En la fase de postulación electrónica, se verifica que el/la postulante pertenezca al registro de población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, brindado por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
6	Residir según el	Se verifica con la dirección actual del DNI, se

N	Condición priorizable	Medio de verificación
	RENIEC en los distritos de Frontera.	realiza la consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación.

### 12.3.2. Condiciones priorizables de acreditación documental:

**Tabla N°06**

N	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF.AA)	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.
2	Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.
3	Voluntarios (V)	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
4	Antecedente de situación de abandono tutelado por el Estado (A)	Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.

## **Artículo 13.- Consideraciones para la Fase de Postulación Electrónica**

13.1. El Pronabec solicita información académica a las Instituciones de Educación Superior elegibles, esta se pre registra en el Módulo de Postulación, la cual es visualizada por el/la postulante al realizar su postulación. En el caso que el/la postulante se encuentre de acuerdo con la información visualizada, no tendrá la necesidad de registrar documentación académica adicional. Caso contrario, el/la postulante puede modificar dicha información y registrar de forma obligatoria el/los documento(s) que contenga los detalles indicados en el numeral 11.1 del artículo 11.

13.2. En el Módulo de Postulación, el postulante debe realizar el registro de su información académica, la cual será tomada en cuenta para la programación de ciclos a subvencionar una vez sea declarado becario. La información registrada por el postulante será validada y/o corregida durante la Fase de Validación y Subsanación. La programación será conforme la duración de la beca señalada en el artículo 7 de las presentes bases.

- 13.3. Los documentos registrados deben ser escaneados, por ambas caras cuando corresponda y el contenido de documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF con un peso máximo de 2Mb.
- 13.4. En el caso de registrar documentación, los postulantes deben registrar en el Módulo de Postulación Electrónica las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable seleccionada.
- 13.5. Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio solicitado o carguen documentos distintos o incompletos a los de carácter obligatorio señalados en las presentes bases, son declarados "NO APTOS" en la Fase de Validación y Subsanación.
- 13.6. Para la presente convocatoria de la beca, la verificación de que el postulante o sus padres hayan sido receptor de lo Bono Yanapay otorgado en el marco del Estado de emergencia, será verificado en la Fase de Validación y Subsanación. El Pronabec verificará que se encuentre en las Bases de datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 13.7. La beca se otorga para realizar estudios en la carrera o programa de estudios (modalidad) e IES elegible respecto de la cual el postulante acreditó el cumplimiento de los requisitos para ser declarado becario.

#### **Artículo 14.- Impedimentos para postular**

- 14.1. Son impedimentos para postular a la Beca, las siguientes situaciones:
- 14.1.1. Haber recibido otro beneficio de una beca que subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento no aplica a los ex becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de Crédito Continuidad, siempre que postulen a la misma IES, y carrera en la que recibió el beneficio anterior.
- 14.1.2. Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec, para el mismo nivel de estudios (pregrado), de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento del Pronabec.
- 14.1.3. Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec, para el mismo nivel de estudios (pregrado), de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Pronabec.
- 14.1.4. Haber falseado información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec.

- 14.1.5. Ser funcionario/a público/a o brindar servicios en el Pronabec, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta 1 (un) año después de haber ejercido o cesado tal función o servicio, según corresponda.
- 14.1.6. Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios/as o servidores/as públicos del Pronabec. Este impedimento aplica, en los mismos términos, a los locadores que brinden servicios a la Oficina de Gestión de Becas y sus Unidades Orgánicas.
- 14.1.7. Haber incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento. Este impedimento no aplica a los ex beneficiarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de Crédito Continuidad, siempre que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases.
- 14.1.8. Mantener deudas exigibles con el gobierno peruano, derivadas de una beca o por un crédito educativo otorgado por el Ministerio de Educación. Este impedimento no aplica a los ex beneficiarios del concurso Crédito Continuidad de Estudios y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, siempre que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases. En el caso de los ex beneficiarios de Crédito Continuidad, pueden postular siempre que no se haya iniciado la cobranza administrativa de su deuda exigible, por el incumplimiento de pago de 02 (dos) cuotas o más.
- 14.1.9. Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Este impedimento no aplica para los postulantes menores de edad.
- 14.1.10. Haber sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR, modificada por la Ley N° 29979.
- 14.1.11. Haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación (Exclusión establecida en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS). Esta

verificación se solicita a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Fase de Validación y Subsanación.

14.1.12. Registrar antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables durante la Fase de Postulación Electrónica, en el caso de resultar observado, deberá presentar el Certificado de Antecedentes penales, policiales y judiciales, según corresponda, o el Certijoven que señale no contar con antecedentes ni observaciones o el Anexo 05: “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales”. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación y no aplica para los/las Postulantes menores de edad al momento de la Postulación. Los/las postulantes observados/as por algún tipo de antecedentes, que hayan cargado el Anexo 05: “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales” al momento de la Postulación, deberán presentar el Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente durante la Fase de Aceptación de la beca, que acrediten lo declarado en el Anexo, bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO/DA.

14.1.13. Quienes se encuentren postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el Pronabec para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.

14.2. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el Pronabec declara como NO APTO/A al postulante durante el concurso, y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el Pronabec solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

14.3. El Pronabec puede solicitar, en cualquier fase del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación.

## **SUBCAPÍTULO II: FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA**

### **Artículo 15.- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica**

15.1. Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que

hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso.

- 15.2. La validación de información respecto a nacionalidad, edad y clasificación socioeconómica del postulante, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la postulación.
- 15.3. En esta fase se verifica que cada uno de los postulantes cumpla con los requisitos y los documentos indicados en el artículo 11 de las presentes bases; si se encuentra alguna observación a la postulación, se verifica la subsanación de observaciones. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes Bases.
- 15.4. En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el/la postulante es notificado a su buzón electrónico, a fin de que pueda subsanarlos en el Módulo de Postulación para la Selección hasta las 23:59:59 horas del día señalado en la notificación.
- 15.5. La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.6. El resultado de la validación se consigna en el “Módulo de Validación y Subsanación” para la postulación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

### **SUBCAPÍTULO III**

## **FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN**

### **Artículo 16.- Asignación de puntajes y selección**

- 16.1. La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, basado en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación, realiza la asignación de puntajes y establece la prelación correspondiente, de

acuerdo con el orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios establecidos.

16.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación son los siguientes:

**Tabla N° 07: Asignación de puntajes técnico**

Concepto	Criterio	Indicador	Puntaje
<b>A: Perfil académico del estudiante</b>	Rendimiento Académico (RA)	1er y 2do puesto	30
		Décimo superior	25
		Quinto superior	20
		Tercio superior	15
	Últimos ciclos de la carrera (UCC)	Matrícula presentada en el concurso entre los últimos cuatro (4) ciclos de su carrera (2 últimos años para carreras anuales), en el caso de universidades	10
		Matrícula presentada en el concurso entre los últimos dos (2) ciclos de su carrera en el caso de institutos	10
<b>B: IES de estudio</b>	Posición en la lista de universidades, institutos o escuelas priorizadas, según calidad (PL)	Top 1-6	15
		Top 7-12	10
		Top 13-19	5
	Gestión de la IES (GIES)	Pública	5
<b>C: Afectación por la pandemia del Covid19</b>	Nivel de afectación departamental del COVID-19 (NA)*	Cuartil 1	10
		Cuartil 2	8
		Cuartil 3	6
		Cuartil 4	4
	Nivel de pobreza del distrito del postulante (NP)	Quintil 5	5
		Quintil 4	4
		Quintil 3	3
		Quintil 2	2
	Pertenenencia del postulante a poblaciones especialmente afectadas por la pandemia (PAP)	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	5
		Acreditación de condición de discapacidad	5
	Nivel de pobreza del postulante según SISFOH (PS)	Pobreza extrema	5
<b>D: Otros criterios</b>	Tasa de transición regional inmediata de la secundaria a la Educación Superior (TT)*	Quintil 1	5
		Quintil 2	4
		Quintil 3	3
		Quintil 4	2
		Quintil 5	0

Concepto	Criterio	Indicador	Puntaje
	Condiciones priorizables (CP)**	Víctima de la violencia de los años 1980-2000 (RE)	5
		Huallaga	5
		VRAEM	5
		Licenciado de las Fuerzas Armadas (L)	5
		Voluntarios (V)	5
		Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PQ)	5
		Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado (A)	5
		Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/202 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PD)	5
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	5
		Frontera*	5

(\*) Se verifica con la dirección actual del DNI, se verifica por consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación

(\*\*) El puntaje máximo por criterios priorizables es 5 puntos.

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes seguirá la siguiente fórmula:

### Puntaje para la asignación de Becas: A+B+C+D

Donde los conceptos son:

**A (Perfil académico del estudiante) = RA+UCC**

**B (IES de estudio) = PL+GIES**

**C (Afectación por la pandemia del Covid19) = NA+ NP+PAP+PS**

**D (Otros criterios) = TT+CP**

16.3. El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los/las Postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

16.4. El desempate se realiza recurriendo al cuarto decimal. En caso de empate se tomará en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad.

16.5. El orden de prelación para el otorgamiento de la beca es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. Los factores que se considera para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

- g) Puntaje obtenido según rendimiento académico (RA), desempatando el puntaje mayor obtenido por los primeros puestos hasta las siguientes.
- h) Clasificación Socioeconómica de pobreza extrema (CSE), desempatando frente al resto de postulantes.



- i) Clasificación socioeconómica de Pobreza (CSE), desempataando frente al resto de postulantes.
- j) Nivel de afectación departamental del COVID-19, desempataando frente a postulantes ubicando en el menor cuartil.
- k) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en las Bases, desempataando el/la postulante que posea alguna de ellas.
- l) Postulante que resida según domicilio RENIEC en el distrito con mayor nivel de pobreza de acuerdo al Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempataando el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.

## **Artículo 17.- Selección de Postulantes**

- 17.1. La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas de acuerdo con el número de becas señalado en las presentes Bases, en atención al puntaje técnico obtenido por los/las Postulantes en estricto orden de mérito y según los criterios de desempate.
- 17.2. En esta fase se otorgan prioritariamente, el 0.5% del número total de becas (25), entre los/las Postulantes que acrediten discapacidad. Se verificará el número alcanzando según el orden de mérito y de no alcanzar el mínimo de 25 de becas, se priorizarán las faltantes frente a los demás postulantes.
- 17.3. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, siempre que no se supere el presupuesto asignado inicialmente.

## **Artículo 18.- Publicación de Resultados**

- 18.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: [www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec). Además, todos los postulantes reciben en su buzón electrónico la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.
- 18.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS, indicando el puntaje obtenido.
  - Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS, indicando el puntaje obtenido.
  - Relación de POSTULANTES NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

## **SUBCAPÍTULO IV**

### **FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

#### **Artículo 19.- Fase de Aceptación de la Beca**

- 19.1 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma establecido en las presentes Bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 08) y Formato de Compromiso de Servicio al Perú (Anexo 09). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 19.2 En el caso que el/la POSTULANTE SELECCIONADO/A sea menor de edad, los formatos deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 19.3 El/la Postulante SELECCIONADO/A que durante la Fase de Postulación presentó el Anexo 05: Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, debe presentar su Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el Anexo, o su Certijoven que señale que no cuenta con antecedentes ni observaciones, bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO/DA.
- 19.4 La beca no aceptada, se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO/A, en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso, siempre que no se supere el presupuesto asignado inicialmente programado, conforme a los criterios de selección y desempate del concurso.
- 19.5 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, y no Aceptantes, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

#### **Artículo 20.- Derechos y obligaciones de los becarios**

- 20.1 Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa.
- 20.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del "Compromiso del Servicio al Perú" conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 29837, el artículo 9 de su Reglamento y la Normativa del Pronabec, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo 09).

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** – La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes Bases.

**SEGUNDA.** - Al cierre de cada fase del concurso, la Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar la revisión de los documentos que forman parte del expediente y/o resultados, promoviendo la adopción de las medidas correctivas, según sea el caso.

**TERCERA.** - La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.

**CUARTA.** – El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al/a la postulante (declarándolo/a No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda

**QUINTA.** – La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

**SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las normas que regulan los procedimientos del Comité de Becas, la Norma que regula disposiciones para el beneficiario de becas de pregrado, posgrado y becas especiales y demás normas que apruebe el Pronabec.

**SÉPTIMA.** - Los postulantes que resulten beneficiarios de una beca en el presente concurso, y que además se hayan visto beneficiados en los Concursos anteriores de Crédito Continuidad de Estudios o Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, deben realizar los dos o más Compromisos de Servicio al Perú en forma consecutiva. En primer lugar, los compromisos adquiridos primigeniamente y posteriormente el compromiso correspondiente al Concurso “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023”, los cuales deben ser cumplidos de manera posterior a la finalización de sus estudios conforme se indica en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias.

**OCTAVA.** - Son de aplicación supletoria a las presentes bases las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

## ANEXOS

### ANEXO 01: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO

Yo, ....., con  
DNI N°....., con domicilio en  
.....,  
distrito....., provincia ..... y departamento  
....., otorgo poder al Sr(a).  
.....con DNI  
N°....., para que en mi representación realice las  
acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo(a)  
....., con DNI  
N°....., así como la firma de los documentos que sean  
requeridos en el Concurso BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2023.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*

Firma manuscrita del padre o madre del/de la postulante  
DNI N° .....

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo y las observaciones materia de subsanación correspondientes a la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, dictados en el marco del concurso “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/202\_.

\_\_\_\_\_  
Firma manuscrita del padre o madre del/de la postulante  
DNI N° .....

**ANEXO 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS<sup>12</sup>**

Yo.....  
....., identificado(a) con DNI N° ....., en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica  
.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

Representante de la Organización o Federación.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina  
.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la **Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023**, que el Sr.(a) ..... identificado con DNI N° ....., pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ..... ubicado en el Centro Poblado ....., Distrito ....., Provincia ....., Departamento .....
- La comunidad campesina ..... ubicado en el Centro Poblado ....., Distrito ....., Provincia ....., Departamento .....
- La población afroperuana concentrada en ..... según el Mapa .....

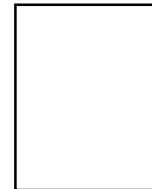
<sup>12</sup> Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación para la Preselección al momento de su postulación. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación o la obtención de la beca.

Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Firma manuscrita, sello y huella digital del

\_\_\_\_\_



Nombres y Apellidos: .....

DNI N° .....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

Huella dactilar

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2023

**ANEXO 03: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM**

<b>ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM</b>			
<b>Decreto Supremo N°040-2016-PCM, N°112-2017-PCM Y N°133-2022-PCM</b>			
<b>VRAEM</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>
<b>ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA</b>	<b>Ayacucho</b>	<b>Huanta</b>	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Putis
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		<b>La Mar</b>	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Río Magdalena
			Samugari
			Santa Rosa
			Unión Progreso
	<b>Cusco</b>	<b>La Convención</b>	Cielo Punco
			Inkawasi
			Kimbiri
			Manitea
			Pichari
			Villa Virgen
			Villa Kintiarina
	Unión Asháninka		
	<b>Huancavelica</b>	<b>Tayacaja</b>	Andaymarca
			Huachocolpa
Surcubamba			
Tintay Puncu			
Roble			
<b>Junín</b>	<b>Huancayo</b>	Pariahuanca	
		Santo Domingo de Acobamba	
	<b>Satipo</b>	Mazamari	
		Pangoa	
		Río Tambo	
		Viscatán del Ene	
<b>ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM</b>	<b>Apurímac</b>	<b>Andahuaylas</b>	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba
	<b>Chincheros</b>	<b>Ahuayro</b>	



**ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE  
LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM  
Decreto Supremo N°040-2016-PCM, N°112-2017-PCM Y N°133-2022-PCM**

VRAEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
			El Porvenir	
			Huaccana	
			Los Chankas	
			Ocobamba	
			Ongoy	
			Rocchacc	
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla	
			Huanta	
			Iguaín	
			Luricocha	
		La Mar	Chilcas	
			Luis Carranza	
			Ninabamba	
			Patibamba	
	Huancavelica	Churcampa	San Miguel	
			Tambo	
			Tayacaja	Chinchihuasi
				Pachamarca
		Paucarbamba		
		San Pedro de Coris		
		Acostambo		
		Akraquia		
		Ahuaycha		
		Cochabamba		
		Colcabamba		
		Daniel Hernández		
		Huaribamba		
		Lambras		
		Nahuimpuquio		
		Quichuas		
		Quishuar		
		Pampas		
Pazos				
Pichos				
Salcabamba				
Salcahuasi				
Santiago de Tucuma				
San Marcos de Rocchac				
Junín	Concepción	Andamarca		

**ANEXO 04: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA**

<b>ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA</b> Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM Y N° 060-2015-PCM			
<b>HUALLAGA</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>
<b>ÁMBITO GEOGRÁFICO</b>	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Churubamba
			Santa María del Valle
		Pachitea	Chaglla
	Panao*		
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
		Padre Abad	Todos los distritos

\*De acuerdo con el registro del INEI y con el Plan de Desarrollo Territorial para la ZONA DEL HUALLAGA AL 2021 (<https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2016/08/Ceplan-PLAN-HUALLAGA-25-08-2016.pdf>).

**ANEXO 05: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR  
ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES**  
(PARA POSTULANTES OBSERVADOS DURANTE LA POSTULACIÓN PARA  
LA SELECCIÓN)

Yo, ....., identificado(a) con DNI  
N° ....., domiciliado(a)  
en.....,  
distrito....., provincia..... y departamento  
....., postulante a la **Beca de Continuidad de Estudios de  
Educación Superior – Convocatoria 2023**, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedente Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, según corresponda, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO/A.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la conclusión de la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2023.

Firma electrónica del/de la postulante  
Nombres y apellidos:  
DNI:

## ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD

Yo, ....., identificado(a) con DNI N° ..... domiciliado(a) en....., distrito....., provincia..... y departamento ....., en mi calidad de postulante al concurso **BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – Convocatoria 2023**, (o en caso de requerir asistencia) representado por:....., identificado(a) con DNI N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que Presento Discapacidad (marque con una x):

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDOCEGUERA	SORDOCEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	
DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD EN EL HABLA	
MULTIDISCAPACIDAD	MULTIDISCAPACIDAD	
OTROS	[REGISTRAR]	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad<sup>13</sup>; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el

<sup>13</sup> Decreto Legislativo N.º 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID-19. Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que

PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

---

Firma electrónica del Postulante o apoderado  
DNI N°

---

corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad. La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.

### ANEXO 07: FICHA DE POSTULACIÓN

<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>FECHA:</b>	
NOMBRE DE LA BECA	BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2023	
<b>DATOS DEL POSTULANTE</b>		
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRES		
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN	
SEXO		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO SEGÚN RENIEC (CON UBIGEO)		
DOMICILIO ACTUAL		
NRO. DE TELÉFONO	NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)	
CORREO ELECTRÓNICO		
CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	
REPRESENTANTE <i>(para menores de edad)</i>		
N° DNI		
APELLIDOS Y NOMBRES		
CORREO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE TELÉFONO		
<b>TIENE REGISTRO RUV O REBRED</b>	SI / NO	
<b>NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)</b>		
DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO		
<b>CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	SI / NO	
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	
<b>TIPO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DECLARADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POBRE</li> <li>• POBRE EXTREMO</li> <li>• BENEFICIARIO DIRECTO DEL BONO YANAPAY</li> <li>• HIJO DE BENEFICIARIO DE BONO YANAPAY (PADRE)</li> <li>• HIJO DE BENEFICIARIO DE BONO YANAPAY (MADRE)</li> </ul>	

		Sujeto a verificación en la fase de validación y subsanación.	
<b>RESIDE EN VRAEM O HUALLAGA</b>		SI / NO	
<b>DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL PADRE (solo para casos con tipo de vulnerabilidad por Bono Yanapay)</b>		<b>DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA MADRE (solo para casos con tipo de vulnerabilidad por Bono Yanapay)</b>	
<b>CURSÓ ESTUDIOS (ÚLTIMO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) EN COLEGIO UBICADO EN VRAEM O HUALLAGA</b>		SI / NO	
POBLACIÓN AFECTADA POR LA DEFLAGRACIÓN		[SI / NO]	
POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS		[SI / NO]	
POBLACIÓN EN FRONTERA		[SI / NO]	
NIVEL DE AFECTACIÓN DEPARTAMENTAL DEL COVID-19		[CUARTIL 1/CUARTIL 2, CUARTIL 3, CUARTIL 4]	
NIVEL DE POBREZA DEL DISTRITO DEL POSTULANTE		[QUINTIL 1/QUINTIL 2/QUINTIL 3/QUINTIL 4/ QUINTIL 5]	
TASA DE TRANSICIÓN INMEDIATA DE LA SECUNDARIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR		[QUINTIL 1/QUINTIL 2/QUINTIL 3/QUINTIL 4/ QUINTIL 5]	
<b>IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Por sus costumbres y antepasados usted se siente o considera</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez</b>			
<b>INFORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
IES DE ESTUDIOS			
SEDE			
CARRERA			
RÉGIMEN DE ESTUDIO			
DURACIÓN DE LA CARRERA			
CICLO O AÑO ACADÉMICO MATRICULADO EN EL SEMESTRE 2022-II/ 2022-I / 2021-II o AÑO LECTIVO 2022 (según lo señalado en el artículo 11 de las bases)			
RENDIMIENTO ACADÉMICO OBTENIDO O ACUMULADO EN EL 2022-II/2022-I/2021-II o AÑO LECTIVO 2022 o 2021 (según lo señalado en el artículo 11 de las bases)			
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA</b>			
CONSTANCIA DE MATRÍCULA DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA ELEGIBLE EN EL PERIODO ESTABLECIDO.			Obligatorio

<i>Para los postulantes que no se encuentren en la Base de Datos remitida por la IES o haya modificado información</i>	
CONSTANCIA DE NO HABER REALIZADO ESTUDIOS EN EL AÑO 2022	Solo para estudiantes que indiquen no haber realizado estudios en el año 2022
CONSTANCIA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO <i>Para los postulantes que no se encuentren en la Base de Datos remitida por la IES o haya modificado información</i>	Obligatorio
CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE – Anexo 01	Solo para menores de edad
ACTA/PARTIDA DE NACIMIENTO (Solo para en los casos de vulnerabilidad económica por recepción de Bono Yanapay)	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES <i>Sólo para postulantes observados</i>	Solo para postulantes que presenten observación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES <i>Sólo para postulantes observados</i>	Solo para postulantes que presenten observación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES <i>Sólo para postulantes observados</i>	Solo para postulantes que presenten observación
FORMATOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN Ficha de Postulación	Obligatorio
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
<b>CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES</b>	
Víctima de violencia política: Copia escaneada del certificado de Acreditación del Registro Único De Víctimas (RUV). Para los casos de transferencia del beneficio presentar la copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) <i>Sólo para postulantes que no cuenten con registro en la base de datos de CMAN.</i>	Opcional
Haber cursado el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa en el ámbito del VRAEM o Huallaga: Certificado De Estudios <i>Para postulantes que no cuenten con información SIAGIE y cuyo colegio se encuentre ubicado en el VRAEM o HUALLAGA</i>	Opcional
Discapacidad: Resolución y/o Carné de Discapacidad emitido por CONADIS, o Declaración Jurada según Anexo <i>Para postulantes que declaren poseer alguna discapacidad</i>	Opcional
Pertenencia a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana <i>Para postulantes que declaren pertenecer a alguna comunidad</i>	Opcional



Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF. AA.): Copia escaneada de la libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.	Opcional
Bomberos: Constancia de pertenecer al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno.	Opcional
Voluntariado: Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.	Opcional
Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros	Opcional

**EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE**

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.

3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.

5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.

7. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo, dictados en el marco del concurso "Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023", en observancia a la "Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales" aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015- MINEDU/VMGI-PRONABEC.

*[1] De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2023.

**[FIRMA ELECTRÓNICA]**  
**ANEXO 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**  
**BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**- CONVOCATORIA 2023**

Yo, ..... con  
DNI N° ....., declaro mi domicilio en  
..... del  
Distrito....., Provincia ....., Departamento  
....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad  
de POSTULANTE SELECCIONADO, declaro lo siguiente:

- a) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
- b) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para continuar mis estudios de educación superior, conforme al cronograma y al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior en la cual estudio.
- c) Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca, debiendo, en caso de desaprobación un curso o más, asumir las responsabilidades administrativas de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento y riesgo académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becario, así como la información de las atenciones de carácter académico y socioemocional recibidas por la IES.
- e) Me comprometo a participar en las acciones de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar que promueva el PRONABEC, durante toda mi etapa formativa, a fin de recibir orientación y apoyo para la permanencia y egreso de los estudios superiores de forma óptima.
- f) Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- g) Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa con la finalidad de continuar con la beca.
- h) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales, que tengan relación con mi desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca, así como el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- i) Me comprometo a mantener actualizados mis datos de contacto en el INTRANET del becario.

- j) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
- k) Una vez egresado, me comprometo a formar parte de la red de becarios egresados de Pronabec y actualizar constantemente mi información académica, laboral y mis datos de contacto.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de ....., a los .....días del mes de ..... del 2023.

Firma electrónica del/de la Postulante  
seleccionado/a  
DNI: .....

Firma electrónica del Representante  
Nombres y apellidos:  
.....  
DNI: .....

**ANEXO 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ**  
**BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-**  
**CONVOCATORIA 2023**

Yo, ....., con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio real en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de ....., en mi calidad de beneficiario (a) del PRONABEC, por haber obtenido la **Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023**, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 6 de la Ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la presente beca, con un máximo de **dos (2) años** después de finalizados mis estudios.

Además, me comprometo a informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarlas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837.

En la ciudad de ....., a los .....días del mes de ..... del 2023.

Firma electrónica del/de la Postulante  
seleccionado/a  
DNI: .....

Firma electrónica del Representante  
Nombres y apellidos:  
.....  
DNI: .....